



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo República Dominicana

Convenio número: CONV-GUB-06-2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN (ACUERDO MACRO) ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA).

ENTRE: **EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, Institución Autónoma del Estado, regida de conformidad con las disposiciones de la Ley de Fomento Agrícola No.6186, de fecha 12 de febrero del año 1963, y sus modificaciones, RNC No. 401007665, con domicilio social y oficina principal en la Avenida George Washington No. 601, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Administrador General, **FERNANDO DURÁN PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; entidad que para los fines de este convenio se denominará por sus siglas "**BAGRÍCOLA**" o por su nombre completo.

POR OTRA PARTE, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, institución creada mediante decreto del Poder Ejecutivo No.488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, RNC No.430-02945-9, con domicilio y asiento social en la avenida Leopoldo Navarro No.61, edificio San Rafael, Ensanche San Juan Bosco, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General, **GLORIA ROELY REYES GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral [REDACTED] domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que para los fines de este convenio se denominará por sus siglas "**PROSOLI**" o por su nombre completo.

Cuando el **BAGRÍCOLA** y **PROSOLI** sean referidos de manera conjunta, se denominarán "**Las partes**". Asimismo, la denominación de Convenio o Acuerdo serán referidos de manera indistinta.

PREÁMBULO

I. CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO (1º): Que la constitución de la República Dominicana establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social, territorial

y la sostenibilidad ambiental, en el marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad.

CONSIDERANDO (2º): Que la Constitución de la República Dominicana establece que, sin perjuicio del principio de solidaridad, el Estado procurará el equilibrio de la inversión pública en las distintas demarcaciones geográficas, de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economía nacional.

CONSIDERANDO (3º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la Política Social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para ejecutar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la Institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO (4º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación, concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO (5º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es una institución que desarrolla programa y proyectos con enfoque Socioeducativos, mediante los cuales las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante los componentes de: educación, salud integral, formación humana, acceso a las TIC, identificación, formación humana, seguridad alimentaria y generación de ingresos y medio ambiente, los que impactan en la transformación y modificación de sus condiciones de vida de forma permanente.

CONSIDERANDO (6º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano de las familias, con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo y los emprendimientos.

CONSIDERANDO (7º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es la institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión del capital humano de las familias en la pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

CONSIDERANDO (8º): Que el principal objetivo de **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

CONSIDERANDO (9º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema De Protección Social De República Dominicana, está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

CONSIDERANDO (10º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social, y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

CONSIDERANDO (11º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos que puedan dar repuestas a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO (12º): Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, sirve como agente catalizador y promotor de programas, y proyectos que puedan dar repuestas a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO (13º): Que uno de los objetivos del **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, es dar facilidades crediticias para el fomento y diversificación de la producción agropecuaria de la República Dominicana, a fin de elevar el régimen de vida de los agricultores y contribuir al desarrollo económico de la nación.

CONSIDERANDO (14º): Que la visión del **BANCO AGRÍCOLA** es ser una Institución financiera líder del Sector Agropecuario que responde a las necesidades de los productores con autosuficiencia económica, una adecuada infraestructura física, tecnología moderna, un personal capaz y comprometido con el Sector y una amplia cobertura en la cartera agropecuaria que irradia credibilidad, seguridad y confianza a una clientela satisfecha.

CONSIDERANDO (15º): Que el propósito de este acuerdo es explorar la posibilidad de contribuir a los micros y pequeños agricultores del proyecto de Agricultura Familiar del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** a acceder a las facilidades otorgadas por **BANCO AGRÍCOLA**.

CONSIDERANDO (16º): Que el Sector Agropecuario en República Dominicana siempre ha sido uno de los principales motores y pilares de la economía dominicana, contribuyendo al desarrollo del país, asegurando la alimentación del pueblo dominicano y el bienestar de la población rural.

CONSIDERANDO (17º): Que el Sector Agropecuario es primordial para alcanzar el desarrollo y bienestar de la población rural, cuyas actividades productivas son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria de la población y la exportación generadora de divisas.

I. VISTOS:

VISTO (1º): La Constitución de la República Dominicana de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010).

VISTO (2º): La Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247-12 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO (3º): Ley de Fomento Agrícola Núm. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963) y sus modificaciones.

VISTO (4º): El Decreto Núm. 488-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), que crea e integra **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** de política económica, de política social, de política medioambiental y de desarrollo físico.

VISTO (5º): El Decreto Núm. 536-05 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil cinco (2005), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo denominándole: **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio **LAS PARTES**, libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1º).-OBJETO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y el **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** por medio del presente convenio aúnan esfuerzos para regular el marco de colaboración entre ellas, con el fin de explorar la posibilidad de que los micros y pequeños agricultores del proyecto Agricultura Familiar de **PROSOLI** puedan

acceder a las facilidades otorgadas por el **BAGRÍCOLA**, con la finalidad de iniciar o continuar un emprendimiento en proyecto sobre Innovación Agropecuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO (2º): RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: LAS PARTES se comprometen a realizar acuerdos y agotar los procesos internos respectivamente a los fines de y objeto de este acuerdo macro.

ARTÍCULO TERCERO (3º): SEGUIMIENTO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA) conformarán una mesa de seguimiento, integrada por representantes de cada institución, que garantice el seguimiento oportuno de las acciones previstas en el presente Convenio, así como su evaluación periódica incluyendo los elaboración de los acuerdos y contratos requeridos.

ARTÍCULO CUARTO (4º): UTILIZACIÓN DE LOS EMBLEMAS Y SÍMBOLOS: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA) podrán utilizar los emblemas y logos alusivos de cada una de las Instituciones, tanto en materiales educativos de apoyo, visibilidad, etcétera, previa aprobación de "LAS PARTES".

PÁRRAFO: Ambas Partes podrán publicar los resultados del presente Convenio de Colaboración por los medios que estimen pertinentes, así como coordinar actividades de difusión, autorizando el uso de sus respectivas imágenes institucionales y logotipos, siempre previa aprobación.

ARTÍCULO QUINTO (5º): SOLUCIONES DE CONTROVERSIDAD: Ante cualquier divergencia en la interpretación o implementación del presente Convenio de Colaboración o en la solución de cualquier controversia que se derive del mismo, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre la Partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

ARTÍCULO SEXTO (6º): DESIGNACIÓN DE COMITÉ: A la firma del presente Convenio, "LAS PARTES" designaran un Comité para el seguimiento de los compromisos y consecución de los objetivos del presente Convenio, que solo podrá ser removido/a por mutuo consentimiento entre Partes.

PÁRRAFO: Dicho comité, estará integrada por un mínimo de cinco (5) miembros.

ARTÍCULO SEPTIMO (7º): CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" no divulgarán directa ni indirectamente ninguna información confidencial proporcionada por la otra PARTE por ningún otro motivo que los especificados en el presente Convenio y los contratos que del mismo se desprendan.

ARTÍCULO OCTAVO (8º): DERECHOS Y OBLIGACIONES: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA) gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin significar exclusividad. Es decir, que ambas Partes podrán pactar acuerdos similares con otras instituciones afines a los objetivos y propósitos de las mismas.

ARTÍCULO NOVENO (9º): DERECHO ADMINISTRATIVO: El presente Convenio se registrará por el Derecho Administrativo de la República Dominicana, EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA) se remiten al derecho común para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. "LAS PARTES", se reservan el derecho de rescindir el presente acuerdo a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DÉCIMO (10º): ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO: Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre las Partes.

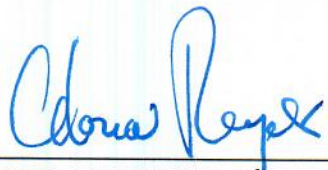
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11º): TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento a instancias de una cualquiera de "LAS PARTES", mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte. La rescisión de este Convenio, en cualquier forma, no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12º): ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, "LAS PARTES", hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de éste; y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, según este Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

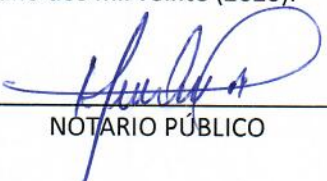
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13º): AUTONOMÍA: El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones firmantes en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14º).- INTERPRETACIÓN E IDIOMA OFICIAL DEL ACUERDO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente acuerdo se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. El cual ha sido redactado en español. Que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)	POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRICOLA):
  GLORIA ROELY REYES GÓMEZ Directora General	 FERNANDO DURAN PÉREZ ADMINISTRADOR GENERAL

Yo, LIC. ALEXANDRA DIAZ FELIX, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 4382 certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **FERNANDO DURAN PÉREZ y GLORIA ROELI REYES GOMEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


 NOTARIO PÚBLICO

